



“2021-Año de
Homenaje al Premio
Nobel de Medicina Dr.
César Milstein”

H. Cámara de Diputados de la Nación

**PROYECTO DE
LEY**

**INSTITUYESE EL DÍA 9 DE FEBRERO DE CADA AÑO COMO “DÍA
NACIONAL DE LA LUCHA CONTRA LAS ORGANIZACIONES
COERCITIVAS”**

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación sancionan con fuerza de ley

ARTÍCULO 1.- Instituyese el día 9 de febrero de cada año como “Día Nacional de la Lucha contra las Organizaciones Coercitivas”.

ARTÍCULO 2.- En orden a lo establecido en el artículo 1 de la presente ley, facúltase al Poder Ejecutivo Nacional adoptar las medidas necesarias a fin de concientizar, difundir y promover la lucha contra las organizaciones coercitivas.

ARTÍCULO 3.- Invítese a las Provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley, instándolas a efectuar acciones similares a las establecidas en el artículo 2 de la presente ley en el ámbito de sus competencias.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de ley es una reproducción del proyecto presentado oportunamente en el Año 2019, expediente 4083-D-2019.

Suscribo el presente proyecto de ley con el fin de instituir en todo el territorio de la República Argentina el día 09 de febrero de cada año como “Día Nacional de la Lucha contra las organizaciones coercitivas”.

Se escoge esta fecha teniendo en consideración un hecho histórico, en la provincia de Córdoba se sanciona el 9 de febrero de 2011 la Ley N°9891. Ley que crea el Programa Provincial de Prevención y Asistencia a Víctimas de Grupos que Usan Técnicas de Manipulación Psicológica

es ejecutado por la Dirección Asistencia a la Víctima del Delito y tiene la finalidad de prevenir y asistir a las víctimas y a su núcleo familiar respecto del accionar de organizaciones, asociaciones, movimientos o grupos de personas, que en su dinámica de captación o adoctrinamiento de manera individual o colectiva, emplean técnicas de manipulación psicológica provocando daño/s a su persona y/o a sus bienes, resguardando de manera fundamental los derechos afectados cuando estas víctimas sean niños/as, jóvenes, discapacitados, ancianos por su condición de vulnerabilidad social y/o física.

La Ley 9891 fue impulsada en la Provincia de Córdoba, por las legisladoras Nadia Fernández y María Chiofalo, convirtiéndose en una de las primeras leyes a nivel mundial que reconoce esta problemática, otorgando asistencia psicológica y legal a las víctimas y sus familiares.

Resulta indispensable tomar acciones positivas que tengan como fin visibilizar, concientizar y promover el trabajo que se lleva a cabo en pos de la ayuda adecuada a todas las víctimas de organizaciones coercitivas.

Son muchos los casos registrados a través de los medios de comunicación donde se han registrado varios casos de abuso por parte de guías espirituales y líderes de organizaciones que aprovechando su condición abusan de sus seguidores empleando técnicas de manipulación psicológica y logran con ello obtener grandes beneficios económicos y en muchos casos tal manipulación alcanza la sumisión total de sus miembros convirtiéndolos en entes ausentes de voluntad, dependientes por completo del líder y de la organización a la que pertenecen.

Es por ello que resulta necesario diseñar y ejecutar campañas de prevención respecto a la importancia de preservar la libertad de cada individuo, considerando a la misma como un derecho humano fundamental que hace a la vida de cada persona. El objetivo de la prevención es alertar sobre indicadores relacionados a estos grupos que utilizan técnicas de manipulación psicológica y sus efectos en la sociedad y en el individuo, en un marco de respeto a la libertad de conciencia y de libre asociación conforme a la normativa vigente. Es por ello que, como iniciativa, determinar un día conmemorativo contra esta lucha ayudaría al cumplimiento de estos objetivos.

Por estos motivos, solicitamos el acompañamiento del presente proyecto de ley.